

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 3 Primera Sección
Año 92. 26 de noviembre de 2009

**ACUERDO QUE APRUEBA LA REUBICACIÓN DEL TIANGUIS NAVIDEÑO QUE SE
INSTALA EN EL CAMELLÓN CENTRAL DE LA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS**

**DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN ENTRE
ESTE AYUNTAMIENTO Y LA FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS MÉXICO, A.C.**

DIRECTORIO



Juan Pablo De la Torre Salcedo
Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes
Secretario General

Licenciado Arturo Coronado Haro
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
María Irma González Medina
Samira Juanita Peralta Pérez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivos Código

MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 26 de noviembre de 2009

SUMARIO

**ACUERDO QUE APRUEBA LA REUBICACIÓN DEL
TIANGUIS NAVIDEÑO QUE SE INSTALA EN EL
CAMELLÓN CENTRAL DE LA AVENIDA LÁZARO
CÁRDENAS.....3**

**DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN
CONTRATO DE DONACIÓN ENTRE ESTE
AYUNTAMIENTO Y LA FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS
MÉXICO, A.C.5**

ACUERDO QUE APRUEBA LA REUBICACIÓN DEL TIANGUIS NAVIDEÑO QUE SE INSTALA EN EL CAMELLÓN CENTRAL DE LA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS

LICENCIADO JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO, Presidente Municipal Interino y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 05 de noviembre de 2009, se aprobó el acuerdo municipal número A 99/14BIS/09, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para que se autorice la reubicación del tianguis navideño que se instala en el camellón central de la Avenida Lázaro Cárdenas, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la reubicación de la Feria Navideña que durante la temporada decembrina se instala en el camellón central de la Avenida Lázaro Cárdenas entre San Uriel y Fernando de Alba, para que durante el periodo del 18 de noviembre al 24 de diciembre del presente año 2009 se instale en la calle Eclipse entre Paseo de las Arboledas y Los Arcos.

Segundo. Notifíquese a la Dirección de Inspección y Vigilancia, así como a los 35 treinta y cinco comerciantes que se instalan durante la Feria Navideña referida en el punto de acuerdo anterior respecto del presente acuerdo.

Tercero. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 06 de noviembre de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE
GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS MÉXICO, A.C.

LICENCIADO JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO, Presidente Municipal Interino y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 05 de noviembre de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 99/30/09, relativo a la iniciativa de la regidora Laura Patricia Cortés Sahagún, para que se autorice la celebración de un contrato de donación entre este Ayuntamiento y la Fundación San Juan de Dios México, A.C., que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba derogar los decretos municipales número D 64/32/08 y D 79/07/09 por los argumentos vertidos en el cuerpo de la presente iniciativa.

Segundo. Se aprueba por mayoría califica la celebración de un contrato de donación entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Fundación San Juan de Dios México, A.C., respecto del bien inmueble propiedad municipal ubicado en la acera Sur de la calle Violeta a una distancia de 57.13 metros, al poniente de la calle 5 de Mayo en la colonia Agua Azul, Zona 01 Centro de esta ciudad de Guadalajara, con una superficie escriturada de 759.20m², mismo que cuenta con las siguientes medidas, linderos y colindancias:

Al Norte: en 13.30 metros con la calle Violeta.
Al Sur: en 13.21 metros con oficinas del SIAPA.
Al Oriente: en 52.85 metros con propiedad particular.
Al Poniente: en 58.90 metros con propiedad particular.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que elabore el contrato al que se refiere el punto anterior, debiendo sujetarse además de lo que establece para éste fin el Código Civil del Estado de Jalisco, a los siguientes términos y condiciones:

a) El donatario cubrirá los honorarios del Notario Público, los gastos de escrituración, los derechos correspondientes y, en su caso, los impuestos que se

causen. Asimismo cubrirá el costo de los permisos y licencias correspondientes para la construcción del albergue.

b) El inmueble debe ser destinado exclusivamente para la construcción y posterior operación de un albergue que ofrezca servicios psiquiátricos ambulatorios, soporte psicológico, atención social, comedor social, entre otros: a personas que viven en la calle, transeúntes e inmigrantes.

c) En caso de que el donatario no cumpla con estas obligaciones o le de otro uso al inmueble, éste se revertirá con todo y sus mejoras a favor del Ayuntamiento.

Cuarto. Notifíquese el Presente al Honorable Congreso del Estado de Jalisco para efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva, en los términos del artículo 91 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 06 de noviembre de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE
GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**